



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 054 -2019-ANA-DARH

Lima, 30 MAYO 2019

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con Código Único de Trámite N° 67216-2019, presentado por la empresa **N&L CONSTRUCTORAS GENERALES E.I.R.L.** con Registro Único de Contribuyentes N° 20393418321, solicita su inscripción en el Registro de Empresas que Realizan Obras de Exploración, Explotación de Aguas Subterráneas; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 235.1 del artículo 235° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y modificado por Decreto Supremo N° 023-2014-AG, señala que las personas naturales o jurídicas que realicen estudios y obras de exploración y explotación de aguas subterráneas, así como rehabilitación, mantenimiento y otros afines, están obligados a inscribirse en el Registro correspondiente de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, conforme al literal d) del artículo 36° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, es función de esta Dirección, inscribir en el Registro de Empresas Perforadoras y Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas a las personas dedicadas a la actividad de perforación de pozos o elaboración de estudios de aguas subterráneas, según corresponda;

Que, con escrito S/N de fecha 09.04.2019, **N&L CONSTRUCTORAS GENERALES E.I.R.L.** solicita su inscripción en el Registro de Empresas que Realizan Obras de Exploración, Explotación de Aguas Subterráneas;

Que, mediante Carta N° 039-2019-ANA-DARH de fecha 25.04.2019, se solicita a la recurrente que adjunte la relación de maquinarias y equipos que cuenta para realizar la actividad y el currículum vitae del profesional especialista en perforación de pozos de agua subterránea; requisitos que el administrado remite a través de la Carta N° 30-2019-N&LCONSTGRALESEIRL de fecha 16.05.2019;

Que, luego de la evaluación pertinente a la referida solicitud, con Informe Técnico N° 103-2019-ANA-DARH-ORDA de fecha 22.05.2019, esta Dirección concluye que la empresa **N&L CONSTRUCTORAS GENERALES E.I.R.L.** ha acreditado la experiencia en perforación de pozos; así como ha adjuntado la relación de maquinaria y equipo de perforación de pozos de agua subterránea con las cuales ejecutará las obras de perforación; por lo que, recomienda disponer la inscripción de la recurrente en el Registro de Empresas que Realizan Obras de Exploración, Explotación de Aguas Subterráneas; por un periodo de cuatro (04) años renovables;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 421-2019-ANA-OAJ, sobre la base de lo expuesto, opina que se emita el acto administrativo que disponga la inscripción de la



empresa **N&L CONSTRUCTORAS GENERALES E.I.R.L.** en el Registro de Empresas que Realizan Obras de Exploración, Explotación de Aguas Subterráneas, de acuerdo a la recomendación técnica descrita por esta Dirección;

Que, en consecuencia, corresponde la inscripción de la empresa **N&L CONSTRUCTORAS GENERALES E.I.R.L.** en el Registro de Empresas que Realizan Obras de Exploración, Explotación de Aguas Subterráneas; y,

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo establecido en el artículo 36° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado con el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Disponer la inscripción de la empresa **N&L CONSTRUCTORAS GENERALES E.I.R.L.** en el Registro de Empresas que Realizan Obras de Exploración, Explotación de Aguas Subterráneas, por un periodo de cuatro (04) años renovables, computados a partir de la notificación de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°.-** La presente inscripción, queda sujeta a fiscalización posterior, para lo cual el recurrente deberá brindar las facilidades del caso a los representantes de la Autoridad Nacional del Agua.

**ARTÍCULO 3°.-** Notificar la presente resolución a la empresa **N&L CONSTRUCTORAS GENERALES E.I.R.L.** y disponer su publicación en el Portal de la Autoridad Nacional del Agua: [www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe), para conocimiento del público en general.



Regístrese y comuníquese,



**ING. ALBERTO ANTONIO ALVA TIRAVANTI**  
Director (e)

Dirección de Administración de Recursos Hídricos  
Autoridad Nacional del Agua